

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Aguas.—Expropiaciones

Transcurrido, con exceso el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 29 de Enero último para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en el término municipal de Colmenar Viejo, con motivo de la construcción de las obras del aprovechamiento de tres metros cúbicos por segundo, del río Manzanares, con destino al abastecimiento de la zona alta de Madrid y para usos industriales concedido al Sr. Marqués de Santillana, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya reclamado contra la necesidad de la ocupación mencionada, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Colmenar Viejo para hacer la designación del perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata

el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
766.—226.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 6 de Abril de 1907

Señores que asistieron: Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Reixa, López Olavide, Monterroso y Barranco.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gabaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido la Comisión procedió a resolver incidencias de actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1907

Alcorcón

Núm. 2.—Félix Quirico Gómez Torrejón.—Inútil. Excluido temporalmente.

3.—Nicasio Teodosio Fernández López.—Inútil. Excluido temporalmente.

5.—Pedro Martín Magdalena.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

8.—Eduardo Enrique Millán Conájo.—Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

Carabanchel Alto

Núm. 3.—Andrés Montero Muñoz.—Reclámese certificado de su hermano Tomás que sirve en el 4.º Ligero de Artillería.

5.—Francisco Alonso Pérez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

6.—Francisco Gómez García.—Reconocido resultó inútil temporal. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Pedro Granada Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—Rafael Victoriano Romáro.—Reclámese certificado del padre provincial del Instituto de San José en dicho pueblo.

9.—Baldomero Merinero Baeza.—Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

Carabanchel Bajo

Núm. 1.—Teodoro López Arias.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

2.—Francisco Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Celestino Díaz Cañadillas.—Reconocido el padre resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.

6.—Salvador García Torrijos.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente; el expediente instruido para justificar la excepción alegada, se devuelve para su ampliación.

7.—Casimiro Fernández Modrego.—Inútil. Excluido temporalmente.

11.—Ladislao Hernández Berihüete.—Inútil. Excluido temporalmente.

12.—Clemente Luis Eugenio Santos Fernández.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

13.—Leocadio Calero Gómez.—Talla: 1'534 mm. Excluido temporalmente.

16.—Teodoro Martín Peña Hernández.—Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

18.—Eduardo Ramos Mora.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.

22.—Prudencio Julián Urosa Robles.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

23.—José del Val Díaz.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

25.—Sabas Castán Rodríguez.—Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

27.—Toribio Orallo Fernández.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

29.—Fernando Barceló Elola.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

32.—Joaquín Cervera Domínguez.—Soldado por haber resultado útil.

34.—Antonio Farfán Fernández Alonso.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente el expediente instruido para justificar la excepción alegada, se devuelve para su ampliación.

37.—Ignacio Peña Rodrigo.—Inútil. Excluido temporalmente.

42.—Victorio Santos Nevot.—Inútil. Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

Ciempozuelos

Núm. 8.—Cecilio García Isabel.—Peniente de clasificación por el Ayuntamiento.

5.—Teófilo Díez Lorca.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Saturnino Marcelino Quirós Malo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—Francisco Blanco Griñón.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

17.—Juan González de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—José Griñón Martín.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

23.—Julio Pérez García.—Peniente.

36.—Gabriel Rodríguez Minguéz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Fuentelabrada

Núm. 8.—Donato Ocaña Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Getafe

Núm. 1.—Pablo Martín Alfouset.—Inútil. Excluido temporalmente.

2.—Hermenegildo García Mañez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

6.—Bonifacio Merlo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Luis Bartolomé Serrano Pereira.—Soldado por haber resultado útil.

13.—Juan Redondo Gálvez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Vicente Serrano Fernández.—Talla: 1'534 mm. Excluido temporalmente.

15.—Félix Iglesias Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—José Deloyto Serrano.—Soldado por haber resultado útil.

17.—Vicente Emilio Navarro Calvo.—Inútil. Excluido temporalmente.

18.—Abelardo Gómez Granada, conocido por Julio.—Inútil. Excluido temporalmente.

23.—Albarto Cayetano Garrote Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Griñón

Núm. 2.—Félix Barrero Vivar.—Talla: 1'546 mm. Reconocido inútil. Excluido temporalmente.

Humanes

Núm. 1.—Andrés Moreno Aguado.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
2.—Jacinto Galán González.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

Alcalá de Henares

Núm. 20.—Santiago Florencio Altés Alcalde.—Inútil. Excluido temporalmente.

Barajas

Núm. 8.—Lucas Angulo Sanz Cruzado.—Inútil. Excluido temporalmente.

Fuente el Saz

Núm. 1.—Sebastián Padín Padín.—Excluido por fallecimiento.

Pozuelo del Rey

Núm. 1.—Antonino del Olmo y del Olmo.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

Asimismo acordó imponer la multa de 750 pesetas á los Comisionados de los Ayuntamientos de Alcorcón y Griñón, por no haber estado á la hora señalada para el juicio de exenciones.

Igualmente se acordó imponer análoga multa al Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, por haber instruido mal los expedientes de excepción.

Por último, se acordó imponer la multa de 1750 pesetas á cada uno de los individuos que componían la Comisión municipal de quintas de Ciempozuelos, en vista de las manifestaciones hechas por el Comisionado del citado pueblo y el padre del mozo número 11 del sorteo, á quien se dió en el Ayuntamiento expresado la talla de 1'547 milímetros, porque deseaba ser soldado, siendo así, que tallado ante esta Comisión, obtuvo la de 1'530.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. =V.º B.º=El Presidente, Fernández de la Vega. =El Secretario, S. Viñals.

655.—222.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Habiéndose interesado de este Excelentísimo Ayuntamiento por D. Luis Montesino, D. Mariano Belmás y D. Emilio Rotondo la reforma de la alineación oficial de la calle de Cabanillas, desde la de Abtao hasta la Ronda de Vallecas, y afectando dicha modificación á las manzanas b', d', g' y a, d y g, con que se dis-

tinguen las de la barriada del lado izquierdo de la calle del Pacifico, y á terrenos que son propiedad de Mr. Paul Fouquier, D. José María Pantoja y demás propietarios desconocidos, se hace público para que llegue á conocimiento de los mismos, á los efectos que determina el art. 29 de la vigente ley de Ensanche, concediéndose un plazo de treinta días para que puedan presentar las oportunas reclamaciones y examinar el expediente que se tramita en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid 19 de Abril de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

780.—227.

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha del presente anuncio, para el suministro de 912 uniformes con destino al personal de barrenderos de Villa.

El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto todos los días hábiles que comprenden el plazo del concurso, y horas de diez de la mañana á una de la tarde, en el Negociado 8.º de esta Secretaría.

Las proposiciones suscritas en papel de la clase 11.ª y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 1.140 pesetas, se presentarán en el Registro general de esta Secretaría, en los días y horas antes mencionados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano.

817.—229.

Pelayos

Terminando el día 30 del que cursa el contrato con el Practicante titular de esta villa, y en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, por el presente se anuncia la vacante de dicha plaza, la cual está dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Pelayos 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Catalino Medina.

752.—226.

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1907, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se formulen.

Pelayos 20 de Abril de 1907.—El Alcalde, Catalino Medina.

772.—227.

Valdemorillo

Por cesantía del que venía ejerciendo, se halla vacante el cargo de Inspector Veterinario del Matadero de esta villa, dotado con el haber anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El pueblo es sano y existen en él más de 100 pares de ganado de labor.

Los que aspiren al cargo habrán de dirigirse por instancia en papel de la clase 11.ª documentada, en el plazo de treinta días.

Valdemorillo 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde, V. González.

783.—227.

Villarejo de Salvanes

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en el primer trimestre de 1907.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero, la lista de los vecinos que tienen derecho á elegir y ser elegidos Compromisarios para Senadores, la liquidación hecha al presupuesto de 1906, el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en

el año anterior, el inventario de derechos y propiedades del Municipio, el inventario de enseres y efectos que pertenecen al Municipio, la adición hecha al inventario general de documentos del Archivo y Secretaría, y en principio la ratificación hecha al padrón de vecinos.

La Corporación quedó enterada de la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado D. Isidro Alcázar, fundada en motivos de salud, acordando remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que proceda.

Se acordó que para la formación de listas para el nombramiento de la Junta municipal, se divida la población en cuatro secciones, según costumbre de años anteriores.

Se autorizó al Sr. Alcalde D. Anselmo Perea, para recoger en la Delegación de Hacienda dos inscripciones de propios, emitidas al Ayuntamiento.

Se autorizó al Secretario D. Eusebio Pestana, para que firme las notificaciones que sean necesario practicar á los vecinos por el reparto de consumos, y para que firme también las recetas de medicamentos á enfermos de Beneficencia, y los vales de socorros á transeuntes y domiciliarios á pobres de la localidad.

Se acordó que las cuentas de fondos Municipales de 1906, presentadas por el Sr. Depositario, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó pagar con cargo al capítulo IX, art. 11.º, el contingente del Pósito y los impresos necesarios para dicho ramo.

Se acordó pagar con cargo al capítulo I, art. 2.º del presupuesto, el coste de la encuadernación de obras y documentos del Archivo y Secretaría.

Que con cargo al cap. I, art. 12, se pague la gratificación de costumbre por personal y material empleado en la rectificación del padrón de vecinos.

Que con cargo al capítulo primero, art. 3.º del presupuesto, se paguen las suscripciones obligatorias y voluntarias, consignadas en el presupuesto.

Que con cargo al capítulo primero, art. 8.º, se pague el carbón necesario para las estufas del Ayuntamiento en el año actual.

Visto que durante todo el tiempo que lleva de Secretario D. Eusebio Pestana, la Corporación no ha tenido recordatorios, apercibimientos ni multas por el cumplimiento de los múltiples servicios que tiene que cumplir, la Corporación le concede un voto unánime de gracias reiterándole la absoluta é incondicional confianza de esta Corporación, aprobándole al mismo tiempo todas las cuentas de las recaudaciones que ha realizado por cuenta del Municipio.

Día 12

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron definitivamente las cuentas del ejercicio y presupuesto de 1906, quedando el cargo en 37.351'26 pesetas, la data en 36.646'74 pesetas, y la existencia en Caja para 1907 en 807'52 pesetas, acordando que pasen á la Junta municipal, exponiéndolas antes al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acordó que con cargo al capítulo IX, art. 3.º, se pague la cera para la función de la Candelaria.

Que con cargo al cap. XI, art. único del presupuesto, se pague el reintegro y conducción á Madrid de las cuentas municipales de 1906.

Se nombró en Comisión á tres seño-

res Concejales y al Secretario, para que puestos de acuerdo con otra Comisión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, procedan á fijar el hito ó mojón que señala los límites de cada término en la carretera de Madrid, el cual ha sido quitado de su sitio por hundimiento del terraplén donde estaba colocado.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Médico titular D. Félix Alcázar, pidiendo se eleve el sueldo que disfruta á 1.500 pesetas que le señala la Real orden de 6 de Abril de 1905 la Corporación, reconociendo la justicia de la petición, acordó reconocer á dicho facultativo el derecho á disfrutar 1.500 pesetas de sueldo anual; pero como para pagarla se carece de consignación en el presupuesto actual, acordó consignar dicho aumento al formar el presupuesto del próximo año.

Se acordó aprobar las relaciones de créditos incobrables presentadas por el Agente ejecutivo, declarando fallidas por industrial, 56'88 pesetas y 85'78 pesetas por territorial, todo perteneciente al año 1903.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó definitivamente la lista de elegibles para Compromisarios de Senadores.

Se aprobó definitivamente la rectificación hecha al padrón de vecinos. Se aprobó la Memoria que el Secretario del Ayuntamiento eleva al Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de los trabajos hechos el año anterior y situación económica del Municipio.

Se aprobó el expediente de insolvencia formado por el Agente ejecutivo al rematante que fué de consumos en el año anterior, D. Francisco Espejo.

La Corporación quedó enterada de haber sido admitida por la Superioridad la dimisión del Concejal D. Isidro Alcázar.

Quedó también enterada de haberse autorizado al Ayuntamiento para verificar la recaudación de consumos por repartimiento vecinal.

Se acordó que con cargo al capítulo XI del presupuesto, se paguen al Secretario las dietas de un viaje á Madrid.

Día 2 de Febrero

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 3

Se verificó el sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal en el presente año.

Día 4 de Febrero.—2.ª convocatoria

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos hechos en Madrid por el Sr. Alcalde, pertenecientes al cuarto trimestre del año anterior.

Se acordó colocar dos luces más en el alumbrado público, una en la calle de Enmedio y otra en la del Cañuelo, pagando el coste de instalación y flúido del año actual, con cargo al capítulo XI del presupuesto corriente.

Se acordó pagar con cargo al capítulo XI del presupuesto, el coste del gasto hecho por la Comisión nombrada en la sesión de 19 de Enero, para practicar el amojonamiento con el término de Perales, aprobando también los trabajos hechos por dicha Comisión.

Dada cuenta de las dimisiones del

cargo de Alcalde y Concejal presentadas por D. Anselmo Brea, y del cargo de Teniente de Alcalde y Concejal presentadas por D. Julián Muñoz, fundándola el primero en su edad sexagenaria y el segundo en su falta de salud, la Corporación quedó enterada y acordó remitirlas á la Superioridad para los fines que procedan.

Dada cuenta de la alteración de orden público habida en el día de ayer contra el reparto de consumos pidiendo la nulidad del reparto y que se estableciera Administración municipal, se acordó que una Comisión de cuatro Concejales y el Secretario, vayan á Madrid á gestionar la concesión de la petición hecha por el vecindario.

Ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de la dimisión que de Regidor Síndico y Concejal ha presentado D. Galo García García, la Corporación quedó enterada, acordando remitirla á la Superioridad para los fines que procedan.

Se declaró caducada la licencia que disfrutaba el Concejal D. Manuel San Andrés Ragel.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Administrador de Hacienda de la provincia anulando el repartimiento de consumos y autorizando al Ayuntamiento para verificar la recaudación por Administración municipal, se señaló el sitio en donde se ha de establecer el Fielato, las vías rectas que han de conducir al mismo, y se nombró Administrador, Interventor y Vigilantes para la Administración del impuesto, haciendo saber al primero, que la recaudación la ha de entregar diariamente en la Depositaria municipal.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en Madrid por la Comisión que se nombró en la sesión última, importante 150 pesetas.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior. Que con cargo al cap. VI, artículo 1.º, se paguen las obras hechas en el local donde se estableció la Administración de Consumos.

Se modificó la lista de los pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita en el año actual, dejándola reducida á 99 familias.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Manuel San Andrés, la Corporación quedó enterada y acordó remitirla al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

La Corporación quedó enterada de haberse recogido por el Sr. Alcalde en Madrid dos inscripciones de Propios por valor de 813 pesetas 8 céntimos en conjunto.

Se acordó que una comisión de tres Concejales y el Secretario del Ayuntamiento, vayan á Madrid á gestionar los asuntos de consumos, pagándoles las dietas de viaje con cargo al cap. XI del presupuesto.

Día 23

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 2 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó que habiendo sido admitidas las dimisiones de Alcalde y Concejal á D. Anselmo Brea, de Teniente Alcalde y Concejal á D. Julián Muñoz y Regidor Síndico y Concejal á D. Galo García García, que se provean interiormente dichos cargos, desempeñando la Alcaldía D. Esteban Alcázar, que era segundo Teniente Alcalde, el cargo de

primer Teniente Alcalde; en el primer Regidor D. Manuel Gutiérrez París, el segundo Teniente Alcalde; en el segundo Concejal D. Cándido Alcázar García, y Regidor Síndico en el otro Concejal que queda sin cargo D. Celestino Domingo.

Se señalaron los locales en que ha de tener lugar la próxima elección de Diputados provinciales, y se designó las personas que han de presidir las Mesas.

Que con cargo al cap. XI, artículo único del presupuesto, se paguen los gastos de personal é instalación de la Administración municipal de consumos, que sin producir ningún ingreso, ha sido anulada por la Superioridad, declarando cesante al personal empleado en la misma.

Que se ceda á la Sociedad de labradores del 1 por 100 en el peso y medida que corresponden al Ayuntamiento, para que las cobren en conjunto con los derechos que corresponden á dicha Sociedad, ingresando en la Caja municipal los derechos que corresponden al Municipio, y hasta que dicha Sociedad se haga cargo de la recaudación, que ésta se verifique por el Sr. Depositario D. Tomás Alcázar Cuesta.

Se acordó prorrogar por cuatro años más, ó sea hasta 30 de Junio de 1911, el contrato de arriendo de la casa que ocupa la Estación telegráfica, cediendo toda la casa á la Dirección de Telégrafos menos el uso y disfrute de las aguas del pozo que existe en dicha casa, que en razón á la escasez de ellas que existen en aquella barriada, podrá utilizar de sol á sol el vecindario.

Se acordó se proceda á la limpieza y arreglo del reloj de la villa, pagando su importe con cargo al cap. XI del presupuesto corriente.

Se acordó que con cargo al cap. XI, artículo único del presupuesto, se pague el gasto hecho en agasajar y festejar al Excmo. Sr. Director de Agricultura durante su estancia en esta localidad.

Se acordó que los gastos de material y reintegro para el nuevo reparto de consumos, se paguen con cargo al cap. XI del presupuesto.

Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento D. Eusebio Pestana, para firmar facturas, recibos, y cobrar intereses de las inscripciones de Propios, Instrucción pública y Beneficencia, que pertenecen al Ayuntamiento, como igualmente los intereses que devengue el capital consignado en la Caja general de Depósitos, reintegro de suministros y cuantos derechos y acciones pertenezcan al Ayuntamiento.

Día 9

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 19

Se dió cuenta de haber sido nombrados Concejales interinos por el señor Gobernador civil de la provincia, don Victoriano García Domingo, D. Domingo Zamora Brea, D. Eugenio Alcázar Martínez, D. José Gutiérrez París y D. José Martínez Algara; presentes los cuatro primeros, manifestó que no aceptaba el cargo el D. Victoriano García, siendo posesionados las tres siguientes, y encontrándose ausente de la población el Sr. Martínez Algara, se acordó citarle para tomar posesión en la próxima sesión, y procediéndose á la elección definitiva de cargos por medio de votación, resultó elegido Al-

calde Presidente, D. Esteban Alcázar Alamo; primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Gutiérrez París; segundo Teniente de Alcalde, D. Cándido Alcázar García; Regidor Síndico, D. Manuel González Díaz; Síndico suplente, D. Domingo Zamora Brea; Interventor suplente, D. Celestino Domingo y Fernández, tomando posesión de sus cargos todos los señores expresados y constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 23

Se ratificaron los acuerdos tomados en la sesión ordinaria anterior, y los nombramientos hechos en la extraordinaria.

Se dió cuenta de que no admitía el cargo de Concejal interino D. José Martínez Algara.

Se aprobó la adición hecha al padrón de cédulas personales del presente año.

Se acordó pagar á la banda de música la gratificación de costumbre por asistir á las procesiones de Semana Santa, y al Sr. Cura párroco los sermones de dichos días, cuyo pago se hará con cargo al cap. IX, art. 3.º del presupuesto.

Se dió posesión del cargo de Concejal interino á D. Anselmo Frayle Ayuno, nombrado en sustitución de don Victoriano García, que no aceptó el cargo.

Se aceptó la cesión del arriendo de la casa llamada del Indiano, hecha por D. Domingo Zamora á D. Galo García.

Se autorizó al Secretario D. Eusebio Pestana para recoger en la Administración de Hacienda las cédulas personales del presente año.

Habiendo renunciado el cargo de Recaudador de los derechos de Peso y Medida D. Tomás Alcázar, se nombró para el mismo á D. Félix Martínez Díaz.

Día 30

Tomó posesión del cargo de Concejal interino D. Antonio García Mondéjar, nombrado en sustitución de don José Martínez, que no aceptó el cargo. Se aprobó el acta de la anterior.

SESIONES PARA ASUNTOS DE QUINTAS

Día 6 de Enero

Se verificó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Día 27

Tuvo lugar la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año corriente.

Da 9 de Febrero

Se verificó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 10

Se verificó el sorteo general de mozos alistados.

Día 16

Se nombraron talladores para la medición de mozos del reemplazo actual y para los de revisión.

Se nombró al Médico titular D. Félix Alcázar para el reconocimiento de mozos, padres, hermanos ó parientes del reemplazo actual ó de revisión, asignándole 2 pesetas y 50 céntimos por cada reconocimiento que practique, lo que se pagará con cargo al cap. I, artículo 6.º del presupuesto.

Se depuraron las incompatibilidades que con mozos del reemplazo tienen los Sres. Concejales y se les sustituyó con ex Concejales de bienios anteriores.

Se nombró Regidor Síndico para actuar en las operaciones de quintas á D. Galo García.

Se acordó que el sueldo ó haber que

ha de disfrutar una familia para no ser declarada pobre, á los efectos de los expedientes de excepción, sea 0'75 pesetas diarios por el cabeza de familia y 0'25 pesetas también diarios por cada individuo que componga la familia.

Se nombró al Secretario D. Eusebio Pestana, para que en nombre del Ayuntamiento asista al juicio de exenciones de mozos del reemplazo actual, y á la revisión de excepciones de reemplazos anteriores é incidencias á que dichos actos den lugar, abonándole los gastos de viaje y socorros que facilite á los mozos, como igualmente el material y reintegros empleados en las operaciones del reemplazo, con cargo al capítulo primero, art. 6.º del presupuesto.

Día 3 de Marzo

Tuvo lugar el acto de la declaración y clasificación de soldados del reemplazo actual y la revisión de excepciones de los dos reemplazos anteriores.

Día 17

Se resolvieron definitivamente los expedientes que quedaron por resolver en la sesión de 3 de los corrientes, haciéndose las clasificaciones correspondientes y quedando terminadas las operaciones de clasificación y declaración de soldados.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 28 de Enero

Se aprobó el proyecto del repartimiento general de consumos, mandando exponerle al público por ocho días, y hacer las notificaciones personales á que se refiere el art. 309 del Reglamento.

Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento relativo al sueldo que ha de disfrutar el titular de medicina de esta villa.

Se nombró una Comisión de la Junta para que examine y dé dictamen de las cuentas, ejercicios y presupuesto de 1906.

Día 14

Se constituyó é instaló la nueva Junta municipal de asociados.

Se aprobaron definitivamente, por unanimidad y sin reparo alguno, las cuentas municipales del ejercicio y presupuesto de 1906.

Día 16

En vista de la alteración de orden público habida en esta población contra la implantación de la Administración municipal de consumos que ha encarecido los precios en los artículos de primera necesidad, se acordó solicitar de la Superioridad la anulación de este medio recaudatorio, y que nuevamente autorice la formación de repartimiento, nombrando una Comisión que vaya á Madrid á gestionarlo de la Superioridad, á la que se abonará los gastos de viaje.

Sesión de 10 de Marzo

Se aprobó el repartimiento de consumos formado para hacer el encabezamiento en el presente año, mandando hacer las notificaciones que determina el art. 309 de la Ley, mandando exponerle al público, y acordando volverse á reunir la Junta en 30 de los corrientes para resolver las reclamaciones que se presenten.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente que firmo en Villarejo de Salvanés á 2 de Abril de 1907. — El Secretario, Eusebio Pestana.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de los corrientes. Villarejo de Salvanés 9 de Abril de 1907.—V. B.—El Alcalde, Esteban Alcázar Alonso.—El Secretario, Eusebio Pestana.

588.—218.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de propiedades y derechos del Estado

En vista de lo que dispone el Real decreto y la Real orden de 14 de Julio de 1897, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que hallándose la mayoría de los mismos en descubierto de envío de las certificaciones de los ingresos habidos por los conceptos de 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas del primer trimestre del corriente año, se hace saber por el presente anuncio que deben remitir dichas certificaciones en los cinco primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Madrid 19 de Abril de 1907.—El Administrador, Alejandro Ruiz de Tejada. 796.—228.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

El Procurador D. Francisco Morates Fernández, en nombre y con poder bastante del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, ha interpuesto mediante escrito, fecha 12 del actual, recurso contencioso administrativo, contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 19 de Febrero último, por el que revocando otro acuerdo municipal de 10 de Agosto del año anterior, resolvió que D. León Trinidad Rodríguez debía ser puesto en posesión del destino de vigilante del servicio de tranvías, cargo del que había sido separado, aunque sin abono de los haberes que hubiera dejado de percibir desde su suspensión.

Y por mandato expreso del Tribunal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 818.—229.

Ante este Tribunal y por el Ayuntamiento constitucional de esta corte, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 3 de Enero último, que dispone se conceda á la Compañía de Gasificación industrial la licencia que tiene solicitada para establecer una nueva industria en los edificios de su propiedad, sitos en el «Cerro de la Plata», y el pago de derechos con arreglo al presupuesto municipal actual devolviéndola el exceso que resulte de la misma satisfecho, conforme á la liquidación que debe practicarse.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 17 de Abril de 1907.—El Secretario, Licenciado Antonio Martínez del Campo. 790.—227.

Audiencias territoriales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario. Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en las causas procedentes del Juzgado de Navalcarnero han de conocer los mismos con la Sección segunda de esta Audiencia provincial, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Francisco González de la Fuente, Manuel García González, Eleuterio Núñez Díaz, Francisco Díaz Rodríguez, Gabino González Molina, Balbino Aguado Espinosa, Crisanto Martín Panadero, Paulino Hernández Pelax, Julián Gómez Amigo, Angel Foliente Díaz, Juan Aveilano Martín, Antonio González Vallejo, Pablo González Barrio, Santiago Fernández Lucas, Mauricio Colado Aguilar, José Benito Oller, Marcelino Domínguez Hernández, Felipe Orgaz Benito, Félix Cazorla Sánchez, Santiago Fernández Cueva.

Capacidades

- D. Lorenzo Moya Rico, Mariano Domínguez Hernández, Ildefonso Pérez Beltrán, Angel Rodenasillo Serrano, Andrés Domingo López, Pilar Navarro Guzmán, Nicomedes López Pérez, Julián Hernández Rey, José Cazorla Morales, Filomeno Avilés Barba, Antonio Arteaga Lozano, Prudencio Romo Pereira, Miguel Davilla Serrano, Ramón Martínez Vivanco, Luis Navarro González, Pedro Pierrri Martín.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Miguel Diego Gaviñanes, Agustín Retana Dafanés, Vicente García Maurelo, Florentino Arribas Cedillo.

Supernumerarios Capacidades

- D. Julián Balda Martín, Matías Sánchez Domínguez.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda de esta Audiencia acordó que la vista de la causa contra Magdaleno Rodríguez Montero, por homicidio, tenga lugar los días 13 y 14 de Mayo próximo, á la una de su tarde.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1907.—P. H., Licenciado, José María Ayllón. 789.—227.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ascaso Astízarán, hijo de Ramón y de Carmen, casado, de treinta y ocho años de edad, escribiente, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), que habitó en la calle de Puynelo, núm. 28, piso cuarto, izquierda, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en

la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por el Tribunal superior á virtud de sumario que se sigue por hurto contra José Ascaso Astízarán; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 22 de Abril de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau. 804.—228.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Pedro Faustino Batuecas, se cita á José Aragonés, Miguel el lechero y Apolinar Batuecas, domiciliado éste en la calle de la Salud, número 13, piso tercero, y cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Abril de 1907.—V. B.—El Juez de instrucción, Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Padrique. 780.—225.

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Urizar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

En virtud de providencia dictada el día de hoy en la pieza de embargo referente al sumario seguido contra Baltasara Cerrada Palancar, por hurto, se sacan á la venta en subasta pública, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes:

Table with 2 columns: Description of items and Price (Pts. Cts.). Items include: Una cómoda de pino chapeada, de cuatro cajones con tiradores niquelados (0 25); Un reloj de pared con caja de madera pintada en obscuro; en marcha (15); Un espejo con marco de madera en negro como de medio metro cuadrado (4); Cinco cuadros como de unos 40 centímetros de altura por 25 de ancho, con marcos de madera y oromos litografiados representando San José, un crucifijo, Virgen del Carmen, Asunto de casa y escalón de la vida humana que carecen de cristal, á 75 céntimos uno (3 75); Ocho sillas de madera torneada, asientos de espadaña 1'25 pesetas cada una (10); Dos bandejas pequeñas de hoja de lata, rameadas en fondo negro, á 25 céntimos una (0 50); Una mesa camilla de madera, pintada en claro con tapete de hule (5); Dos vasos de cristal, cabida de medio cuartillo á medio real cada uno (0 25).

Table with 2 columns: Description of items and Price (Pts. Cts.). Items include: Dos floreros de barro pequeños, uno azul y otro blanco, á real uno (0 50); Veinte conejos al precio medio de 50 céntimos cada uno (10); Una gallina con seis pollos pequeños (5); Una mesa de pino con cajón, pintada, cuadrada, para cocina (2); Un fregadero de pino pintado (2); Una tinaja de cabida aproximadamente de dos arrobas, con pie y tapa de madera (3); Dos puñeros de barro de unos tres cuartillos de cabida (0 50); Un almirez de metal dorado con su mano (1); Una cazuela de barro, mediano tamaño (0 25); Dos fuentes de hierro bañadas con bastante uso (1 50); Tres platos de barro en blanco rameados (0 50); Seis cucharas y seis tenedores de hoja de lata (1); Una sartén usada (0 75); Un hacha pequeña (0 50); Un cesta de mimbre bastante usada (0 25); Dos planchas de hierro de mano (1); Un cántaro de barro para agua (0 50); Un quinqué de porcelana en blanco, rameado, bomba de cristal y su tubo (1 50); Una escoba de palma usada (0 25); Total (95 50).

Condiciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; y 2.ª Que por ser tercera subasta se hace sin sujeción á tipo, sin perjuicio de la aprobación del remate.

Dada en Getafe á 17 de Abril de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia: P. D., Luis Sanz. 760.—225.

Hospital Militar de Madrid

Necestandose adquirir en este Hospital durante el mes de Mayo próximo los víveres y artículos, que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrece en el día 3 del mismo, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se hallan de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las catorce.

Artículos objeto del concurso

Primer grupo

- Aceite vegetal de primera, Aceite mineral, Chocolate, Cerveza, Leña de enoña, Leña, Velas de esperma.

Segundo grupo

- Azúcarillos, Bizcochos, Jabón común, Jamón, Merluza, Pichones, Pollos, Queso, Riñones, Sesadas, Carabanchel bajo 18 de Abril de 1907.—El Comisario de Guerra, Interventor, Vicente Viqueira. 788.—227.